

## Circular N° 152 /13

### LANZAMIENTO CONTRATO DE FUTURO SOBRE BASE DIAMANTE, DEL TALA, GUALEGUAY y COLÓN PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Se pone en conocimiento de los señores operadores que, el Directorio, en uso de facultades estatutarias y reglamentarias, ha resuelto abrir a partir del próximo **3 de junio** la cotización de los siguientes contratos: “**Contrato de Futuros sobre BASE Soja Diamante**”; “**Contrato de Futuros sobre BASE Soja Del Tala**”; “**Contrato de Futuros sobre BASE Soja Gualeguay**”; “**Contrato de Futuros sobre BASE Soja Colón**”; “**Contrato de Futuros sobre BASE Maíz Diamante**”; “**Contrato de Futuros sobre BASE Maíz Del Tala**”; “**Contrato de Futuros sobre BASE Maíz Gualeguay**”; “**Contrato de Futuros sobre BASE Maíz Colón**”, *todos ellos conforme el texto unificado vigente por Aviso N° 482.*

<b>Productos</b>	<b>SOJA MAÍZ</b>
<b>Márgenes</b>	u\$s 300.- por cada contrato.
<b>Oferta máxima en rueda</b>	1000 toneladas (10 contratos).
<b>Horario y Ámbito de Negociación</b>	Se negociará durante las ruedas -de piso y electrónicas- en las que se negocie el contrato de futuro del producto de que se trate. En el caso de la rueda de piso, se deberá vocear la palabra “BASE” especificándose el precio, el mes y el puerto.
<b>Forma de Cotización</b>	Como la Base es la diferencia aritmética entre dos precios, el resultado que arroje podrá ser positivo o negativo. En virtud de ello se ha establecido que la forma de cotización de la Base será a través de un índice que surge de: $BASE + 100 = \text{Índice}$ y la forma de liquidación será: $\text{Índice} - 100 = BASE$ En consecuencia cuando la Base fuese negativa cotizará por debajo de 100, mientras que cuando sea positiva cotizará por encima de 100. Ejemplo: Si un operador desea comprar o vender una Base de -2, deberá vocear su oferta de compra o de venta a 98 ( $98-100=-2$ ). Por el contrario, si desea comprar o vender una Base de +5, deberá vocear su oferta de compra o de venta a 105 ( $105-100=5$ ).
<b>Meses de negociación</b>	Se operarán los mismos meses que el contrato de futuro de que se trate.
<b>Destinos Habilitados</b>	Diamante, Del Tala, Gualeguay y Colón, Provincia de Entre Ríos, conforme detalle que se acompaña.
<b>Límite en las oscilaciones de precios</b>	u\$s 6.- por encima o por debajo del ajuste del día anterior.
<b>Tasa de Registro</b>	u\$s 1.- por cada contrato.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2013

**Dra. Viviana I. Ferrari**  
Gerente General

**Base Diamante:** Siempre en territorio continental, comprende la siguiente área partiendo del Puerto Diamante: Hacia el norte: 40km abarcando la Ciudad de Paraná, hacia el Este 60 km., hacia el Sur 20 km, hacia el Oeste el Río Paraná.

Principales localidades comprendidas:

- Paraná
- Viale
- Aranguren
- Seguí
- Don Cristobal
- Va. Ramírez
- Gral. Alvear
- Gral. Racedo
- Crespo

- **Base Del Tala:** Siempre en territorio continental, comprende la siguiente área con un radio de 55 kms.: Hacia el Norte: 55km, abarcando Villaguay, al Oeste hasta Maciá y hacia el Este hasta Santa Anita, como límite Sur la Ciudad Del Tala.

Principales localidades comprendidas:

- Villaguay
- Maciá
- Santa Anita
- Guardamonte

- **Base Gualeguay:** Comprende 75 kms. de Oeste a este partiendo desde el perímetro de la ciudad de Gualeguay hasta Gualeguaychú y al Norte hasta Irazusta.

Principales localidades comprendidas:

- Larroque
- Irazusta
- Gualeguaychú
- Enrique Carbó
- Cuchilla

- **Base Colón:** Siempre en territorio continental entro de un radio de 40 kms. partiendo de la ciudad de Colón.

Principales localidades comprendidas:

- Concepción del Uruguay
- Palmar
- Liebig
- Villa Elisa
- San Justo
- Cnia. San Miguel
- Pronunciamiento
- Berduc

### Radio de las Bases Diamante, Del Tala, Gualeguay y Colón, Provincia de Entre Ríos.

